



94

Universidad Católica de Colombia

con Personería Jurídica No. 2271 de julio 7 de 1970 emanada del
Ministerio de Justicia y de conformidad con las disposiciones legales

Confiere el título de
Abogado

a

Juan Eugenio Pinzón Ortiz

C.C. 79'381.601 de Bogotá

Quien cumplió satisfactoriamente los requisitos exigidos.
En testimonio de ello le confiere el siguiente

Diploma

Expedido en Santafé de Bogotá D.C., a los 17 del mes de septiembre
de mil novecientos noventa y ocho 1998.



Rector

Secretario General

Decano

Registro No. 116140-1 del 17
de Septiembre de 1998

111117



UNIVERSIDAD LIBRE

INSTITUTO DE POSTGRADOS

SECRETARIA ACADEMICA

SANTAFÉ DE BOGOTÁ, D.C. COLOMBIA
ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO PÚBLICO FINANCIERO

ACTA DE GRADO No. 0035

FOLIO No. 0035

La Universidad Libre representada por la Consiliatura, el Rector, el Director General del Instituto de Especialización y el Director del Postgrado en Derecho Público Financiero, en su sesión del día 18 del mes de Diciembre de 1999 según Acta de grado No. 0035, Folio No. 0035 y considerando que el Abogado JUAN EUGENIO PINZON ORTIZ identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.381.601 expedida en Bogotá D.E. cumplió satisfactoriamente todos los requisitos exigidos por las normas del Instituto de Especialización de la Universidad Libre, resolvió otorgarle el título de :

ESPECIALISTA EN DERECHO PÚBLICO FINANCIERO

En nombre y representación de la Universidad Libre, previo el juramento de rigor, el Director del Postgrado en Derecho Público Financiero, hizo entrega del Diploma correspondiente.

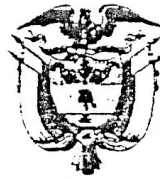
El título que la Universidad le otorga lo hace en desarrollo del convenio firmado con la Gobernación del Meta.

En testimonio de lo anterior, se firma la presente Acta de Grado en la Ciudad de Villavicencio, a los 18 días del mes de Diciembre de 1999.

Rector	(Fdo)
Director del Instituto	(Fdo)
Director del Postgrado	(Fdo)
Secretario Académico	(Fdo)
Graduando	(Fdo)

Es fiel copia tomada del original el 18 de Diciembre de 1999.

LUIS ENRIQUE MAYORGA GOMEZ
Secretario Académico
Instituto de Postgrados



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

La Escuela Superior de Administración Pública

CREADA POR LA LEY 19 DE 1958, ORGANIZADA POR EL D.L. No. 350 DE 1960 Y REORGANIZADA POR EL D.L. No. 523 DE 2000

Teniendo en cuenta que

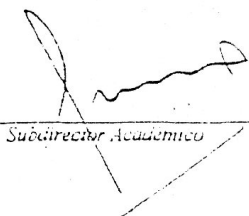
Juan Eugenio Pinzón Ortiz

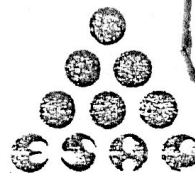
C.C. 79.381.601 de Bogotá D. C.

Aprobó los estudios de formación avanzada programados por la institución y cumplió los requisitos exigidos por la Ley y los reglamentos, le confiere el título de

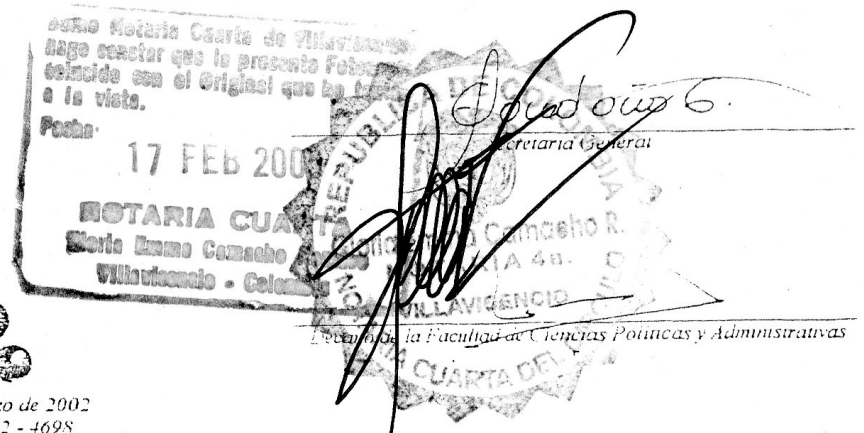
ESPECIALISTA EN FRONTERAS Y RELACIONES INTERNACIONALES


Director Nacional


Subdirector Académico



Bogotá D.C., 22 de marzo de 2002
Registro ESAP No. 2002 - 4698
(Decreto No. 2150 de 1995, artículo 63)
Anotado al Folio 44, Libro 6





UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA

Resolución 24195 del 20 de Diciembre de 1983
Ministerio de Educación Nacional

Acta Individual de Graduación No. 01-03-2008

DEPENDENCIA: ESCUELA DE POSTGRADOS

PROGRAMA DE DERECHO PROCESAL PENAL

APROBACIÓN DEL PROGRAMA: SNIES 181853450061100111100

FECHA: 28 DE MARZO DE 2008

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA - BOGOTÁ

En atención a que JUAN EUGENIO PINZON ORTIZ

con cédula de ciudadanía No. 79,381,601

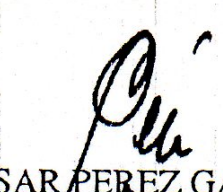
de BOGOTÁ, D.C.

Cumplió satisfactoriamente los requisitos exigidos por las normas legales y estatutarias, le expide el título de ESPECIALISTA EN DERECHO PROCESAL PENAL

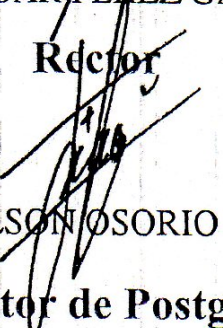
Lo anterior, atendiendo la autorización del Consejo Académico mediante acta

No. 03 **en sesión del día** 6 **de** MARZO **de** 2008

Para constancia se suscribe por:


CESAR PEREZ GARCIA

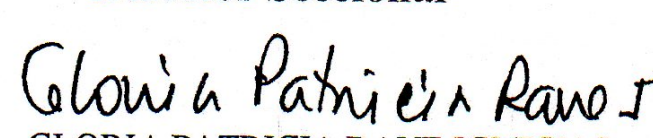
Rector


FREDY NELSON OSORIO DONOSO

Director de Postgrado


JUAN CARLOS PEREZ SOTO

Director Seccional


GLORIA PATRICIA RAVE IGLESIAS

Secretario General

No. 1423

LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PUBLICA
TERRITORIAL META, LLOO. Y AMAZONIA
UNIVERSIDAD DEL ESTADO

TENIENDO EN CUENTA QUE

JUAN EUGENIO PINZON ORTIZ
C.C 79'381.601

*Culminó satisfactoriamente los estudios correspondientes y presentó los trabajo y evaluaciones exigidos,
certifica la aprobación del*

**DIPLOMADO EN DOCENCIA UNIVERSITARIA
CON ENFASIS EN INVESTIGACION, ACCION PARTICIPATIVA Y SERVICIO A LA COMUNIDAD**

Realizado en la Ciudad de Villavicencio, con una intensidad de 173 horas.

Julio 22 del 2000


PABLO GABRIEL MORA HUERFANO
Director Territorial

Handwritten notes:
Jue 2/04
C. C. 79'381.601

Handwritten number: 401

176813 REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO

93105
Tarjeta No.

98/09/29
Fecha de
Expedición

98/09/17
Fecha de
Grado

JUAN EUGENIO
PINZON ORTIZ

79381601
Cedula

CUNDINAMARCA
Consejo Seccional

CATOLICA
Universidad



[Signature]
Presidente Consejo Superior
de la Judicatura

[Signature]



Consejo Superior de la Judicatura
Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia

LA DIRECTORA DE LA UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y
AUXILIARES DE LA JUSTICIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

CERTIFICA

Certificado de Vigencia N.: 77481

Que de conformidad con el Decreto 196 de 1971 y el numeral 20 del artículo 85 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, le corresponde al Consejo Superior de la Judicatura regular, organizar y llevar el Registro Nacional de Abogados y expedir la correspondiente Tarjeta Profesional, previa verificación de los requisitos señalados por la Ley.

En atención a las citadas disposiciones legales y una vez revisado los registros que contienen nuestra base de datos se constató que el (la) señor(a) **JUAN EUGENIO PINZON ORTIZ**, identificado(a) con la **Cédula de ciudadanía No. 79381601.**, registra la siguiente información.

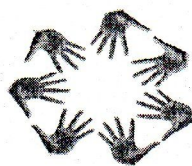
VIGENCIA

CALIDAD	NÚMERO TARJETA	FECHA EXPEDICIÓN	ESTADO
Abogado	93105	29/09/1998	Vigente
Observaciones: -			

Se expide la presente certificación, a los **27** días del mes de **enero** de **2022**.

MARTHA ESPERANZA CUEVAS MELÉNDEZ
Directora

Notas 1- Si el número de cédula, los nombres y/o apellidos presentan error, favor dirigirse a la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia.
2- El documento se puede verificar en la página de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co a través del número de certificado y fecha expedición.
3- Esta certificación informa el estado de vigencia de la Tarjeta Profesional, Licencia Temporal, Juez de Paz y de Reconsideración



COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO

LA COMUNA

NIT. 811.035.705-7

CERTIFICA

Que el asociado (a) **JUAN EUGENIO PINZON ORTIZ** identificado (a) con la Cédula de Ciudadanía No. 79.381.601 se encuentra vinculado (a) con la Cooperativa de Trabajo Asociado LA COMUNA, mediante Convenio de Trabajo Asociado, desde el 01 de Febrero de 2004 hasta el 30 de Mayo de 2004, desde el 21 de Julio de 2004 hasta el 30 de Noviembre de 2004, desde el 31 de Enero de 2005 hasta el 30 de Mayo de 2005, desde el 1 de Febrero de 2006 hasta el 31 de Mayo de 2006 y desde el 17 de Julio de 2006 hasta el 18 de Noviembre de 2006, prestando los servicios en la Universidad Cooperativa de Colombia Sede Descentralizada de VILLAVICENCIO, desempeñándose en el cargo de Docente hora cátedra en las facultades de Derecho e Ingeniería de Sistemas, dictando las cátedras de Derecho Internacional Publico y Privado, con una intensidad horaria de 9, 15, 15, 3 y 3 Horas semanales por semestre correspondiente, Coordinador en el área de Derecho Publico durante el II Semestre del 2005 con una intensidad horaria de 15 horas semanales y la cátedra de Constitución y Ciencias Políticas durante el I y II Semestre de 2006 con una intensidad horaria de 4 horas semanales.

El presente certificado se expide en Villavicencio a los 12 días del mes de Julio de 2006

Atentamente,

HERNAN DARIO ARENAS CORDOBA

Válida para certificación de asociación

Villavicencio Meta Carrera 22 No. 7-06 Sur
Teléfono 6733020-6727564



C.S.P No. 180

LAS SUSCRITAS JEFE DEL DEPARTAMENTO DE TALENTO HUMANO Y SECRETARIA GENERAL

Convenios con:

U. de Valladolid (España) - U. Internacional de Andalucía (España) - U. de Sevilla (España) - U. del Valle de México (México) - ITESM México - U. Pinar del Río (Cuba) - "Instituto Superior Politécnico" José A. Echavarría (Cuba) - U. de Ucayalli (Perú) - U. Tecnológica Equinoccial (Ecuador) - U. Lomas de zamorra (Argentina) - U. Tecnológica Metropolitana de Santiago (Chile) - Indiana state University (USA) - Forts Hay State University (USA) - U. Externado de Humanidades de Moscú (Rusia) - International University of Austria (Viena) - U. de Transilvania (Rumania) - Aichi Gakuin University (Japón) - Muroan Institute of technology (Japón) - Prince of Songia (Tailandia) - U. de Jordania - Ministerio de Comercio Exterior - Ejército de Colombia IV división - Escuela de Carabineros - Eduardo Cuevas - Fiscalía General de la Nación - Cruz Roja Colombiana - Ministerio de Justicia y de D e r e c h o .

Afiliada a:

Unión de Universidades de América Latina - UDUAL - International Association of University President (IAUP) - American Association of University Administrators (AAUA) - Metropolitana Museum of Art - New York National Geographic Society - New York Academic of Science - American Association for the Advancement of science - Sistema hemisférico de Capacitación y Desarrollo Agrícola - Grupo de la Rabida - Asociación Universitaria Iberoamericana de Postgrados (AIUP) - ASCUN - ALFA - ASCOLFA - ACFA - CORPOICA - ANTV - Sociedad Bolivariana de Colombia - Instituto San Martíniano de Colombia - Sociedad Patriótica Antonio Nariño.....

CERTIFICAN:

Que el Doctor, **JUAN EUGENIO PINZON ORTIZ**, identificado con cédula de ciudadanía número **79.381.601**, expedida en Bogotá, laboró en nuestra Institución como Profesor así:

PERIODO A 2000:

Contrato a Término Inferior a un Año, Profesor de Hora Cátedra.

Fecha de Inicio: 31 de enero de 2000

Fecha de Terminación: 31 de mayo de 2000

Cátedras:

Procedimiento Civil General I: En la facultad de Derecho, jornada diurna con una intensidad de 48 horas semestrales.

Derecho Civil IV: En la facultad de Derecho, jornada nocturna con una intensidad de 48 horas semestrales.

Procedimiento Especial II: En la facultad de Derecho, jornada nocturna con una intensidad de 48 horas semestrales.

PERIODO B 2000:

Contrato a Término Inferior a un Año, Profesor de Medio Tiempo.

Fecha de Inicio: 31 de Julio de 2000

Fecha de Terminación: 30 de Noviembre de 2000

Cátedras:

Derecho Civil IV: En la facultad de Derecho, jornada nocturna con una intensidad de 48 horas semestrales.

Procedimiento Civil Especial II: En la facultad de Derecho, jornada nocturna con una intensidad de 48 horas semestrales.

Derecho Constitucional: En la facultad de Administración de Empresas, Economía e Ingenierías Civil, Electrónica y de Sistemas, jornadas diurna y nocturna con una intensidad de 96 horas semestrales.

Procedimiento Civil General II: En la facultad de Derecho, jornada diurna con una intensidad de 48 horas semestrales.

¡ Porque usted tiene derecho a lo mejor!

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL META

"1810 - 2010
200 Años De Vida Democrática
De La Nación Colombiana
1985 - 2010
25 Años De Vida Académica
De La Universidad Llanera"



Convenios con:

U. de Valladolid (España) - U. Internacional de Andalucía (España) - U. de Sevilla (España) - U. del Valle de México (México) - ITESM México - U. Pinar del Río (Cuba) - "Instituto Superior Politécnico" José A. Echavarría (Cuba) - U. de Ucayalli (Perú) - U. Tecnológica Equinoccial (Ecuador) - U. Lomas de zamorra (Argentina) - U. Tecnológica Metropolitana de Santiago (Chile) - Indiana state University (USA) - Forts Hay State University (USA) - U. Externado de Humanidades de Moscú (Rusia) - International University of Austria (Viena) - U. de Transilvania (Rumania) - Aichi Gokuin University (Japón) - Muroran Institute of technology (Japón) - Prince of Songia (Tailandia) - U. de Jordania - Ministerio de Comercio Exterior - Ejército de Colombia IV división - Escuela de Carabineros "Eduardo Cuevas" - Fiscalía General de la Nación - Cruz Roja Colombiana - Ministerio de Justicia y de D e r e c h o .

Afiliada a:

Unión de Universidades de América Latina - UDUAL - International Association of University President (IAUP) - American Association of University Administrators (AAUA) - Metropolitana Museum of Art, New York - National Geographic Society - New York Academic of Science - American Association for the Advancement of science - Sistema hemisférico de Capacitación y Desarrollo Agrícola - Grupo de la Rabida - Asociación Universitaria Iberoamericana de Postgrados (AIUP) - ASCUN - ALFA - ASCOLFA - ACFA - CORPOICA - ANTV - Sociedad Bolivariana de Colombia - Instituto San Martíniano de Colombia - Sociedad Patriótica Antonio Nariño.

PERIODO A 2001:

Contrato a Término Inferior a un Año, Profesor de Medio Tiempo.

Fecha de Inicio: 05 de febrero de 2001

Fecha de Terminación: 05 de mayo de 2001

Cátedras:

Teoría Constitucional: en la facultad de Derecho Jornadas diurna y nocturna con una intensidad de 120 horas semestrales.

Derecho Constitucional Colombiano I: en la facultad de Derecho jornada nocturna con una intensidad de 120 horas semestrales.

PERIODO B 2001:

Contrato a Término Inferior a un Año, Profesor de Hora Cátedra.

Fecha de Inicio: 30 de julio de 2001

Fecha de Terminación: 20 de Octubre de 2001

Cátedras:

Teoría Constitucional: en la facultad de Derecho Jornadas diurna y nocturna con una intensidad de 96 horas semestrales.

Derecho Constitucional Colombiano I: en la facultad de Derecho jornada nocturna con una intensidad de 96 horas semestrales.

PERIODO A 2002:

Contrato a Término Inferior a un Año, Profesor de Hora Cátedra.

Fecha de Inicio: 11 de febrero de 2002

Fecha de Terminación: 04 de mayo de 2002

Cátedras:

Teoría Constitucional: en la facultad de Derecho Jornada diurna con una intensidad de 48 horas semestrales.

Derecho Constitucional Colombiano: en la facultad de Derecho jornada nocturna, con una intensidad de 48 horas semestrales.

PERIODO B 2002:

Contrato a Término Inferior a un Año, Profesor de Hora Cátedra.

Fecha de Inicio: 29 de julio de 2002

Fecha de Terminación: 30 de octubre de 2002

Cátedras:

Teoría Constitucional: en la facultad de Derecho Jornada diurna con una intensidad de 48 horas semestrales.

Derecho Constitucional Colombiano: en la facultad de Derecho jornada nocturna, con una intensidad de 48 horas semestrales.

PERIODO A 2003:

Contrato a Término Inferior a un Año, Profesor de Hora Cátedra.

Fecha de Inicio: 03 de febrero de 2003

¡ Porque usted tiene derecho a lo mejor!

Carrera 32 No 34 B 26 Campus San Fernando Telefonos : 6627452 - 6621856 - 6621816 - 6627176 - 6627670 Fax : 6621827
A:A 3244 Villavicencio - Meta - Colombia E Mail: Información@unimeta.edu.co
WWW.UNIMETA.EDU.CO

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL META

" 1810 - 2010
200 Años De Vida Democrática
De La Nación Colombiana
1985 - 2010
25 Años De Vida Académica
De La Universidad Llanera "



Convenios con:

U. de Valladolid (España) - U. Internacional de Andalucía (España) - U. de Sevilla (España) - U. del Valle de México (México) - ITESM México - U. Pinar del Río (Cuba) - "Instituto Superior Politécnico" José A. Echavarría (Cuba) - U. de Ucayalli (Perú) - U. Tecnológica Equinoccial (Ecuador) - U. Lomas de zamorra (Argentina) - U. Tecnológica Metropolitana de Santiago (Chile) - Indiana state University (USA) - Forts Hay State University (USA) - U. Externado de Humanidades de Moscú (Rusia) - International University of Austria (Viena) - U. de Transilvania (Rumania) - Aichi Gakuin University (Japón) - Muroran Institute of technology (Japón) - Prince of Songia (Tailandia) - U. de Jordania - Ministerio de Comercio Exterior - Ejército de Colombia IV división - Escuela de Carabineros "Eduardo Cuevas" - Fiscalía General de la Nación - Cruz Roja Colombiana - Ministerio de Justicia y de D e r e c h o .

Afiliada a:

Unión de Universidades de América Latina - UDUAL - International Association of University President (IAUP) - American Association of University Administrators (AAUA) - Metropolitana Museum of Art, New York - National Geographic Society - New York Academic of Science - American Association for the Advancement of science - Sistema hemisférico de Capacitación y Desarrollo Agrícola - Grupo de la Rabida - Asociación Universitaria Iberoamericana de Postgrados (AIUP) - ASCUN - ALFA - ASCOLFA - ACFA - CORPOICA - ANTV - Sociedad Bolivariana de Colombia - Instituto San Martíniano de Colombia - Sociedad Patriótica Antonio Nariño.

Fecha de Terminación: 24 de mayo de 2003

Cátedras:

Teoría Constitucional: en la facultad de Derecho, Jornada diurna con una intensidad de 60 horas semestrales.

Derecho Constitucional Colombiano I: en la facultad de Derecho jornada nocturna, con una intensidad de 60 horas semestrales.

Derecho Constitucional Colombiano II: en la facultad de Derecho jornada nocturna, con una intensidad de 60 horas semestrales.

PERIODO B 2003:

Contrato a Término Inferior a un Año, Profesor de Hora Cátedra.

Fecha de Inicio: 28 de julio de 2003

Fecha de Terminación: 15 de noviembre de 2003

Cátedras:

Derecho Constitucional Colombiano: en la facultad de Derecho, jornada nocturna, con una intensidad de 128 horas semestrales.

PERIODO A 2004:

Contrato a Término Inferior a un Año, Profesor de Hora Cátedra.

Fecha de Inicio: 02 de febrero de 2004

Fecha de Terminación: 22 de mayo de 2004

Cátedras:

Derecho Constitucional Colombiano I: en la facultad de Derecho, jornada nocturna, con una intensidad de 60 horas semestrales.

Derecho Constitucional Colombiano II: en la facultad de Derecho, jornada nocturna, con una intensidad de 60 horas semestrales.

PERIODO B 2004:

Contrato a Término Inferior a un Año, Profesor de Hora Cátedra.

Fecha de Inicio: 19 de julio de 2004

Fecha de Terminación: 06 de noviembre de 2004

Cátedras:

Derecho Constitucional Colombiano II: en la facultad de Derecho, jornada nocturna, con una intensidad de 60 horas semestrales.

Derecho Constitucional Colombiano I: en la facultad de Derecho, jornada nocturna, con una intensidad de 60 horas semestrales.

PERIODO A 2005:

Contrato a Término Inferior a un Año, Profesor de Hora Clase.

Fecha de Inicio: 31 de enero de 2005

Fecha de Terminación: 21 de mayo de 2005

Cátedras:

¡ Porque usted tiene derecho a lo mejor!

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL META



"1810 - 2010
200 Años De Vida Democrática
De La Nación Colombiana
1985 - 2010
25 Años De Vida Académica
De La Universidad Llanera"

Convenios con:

U. de Valladolid (España) - U. Internacional de Andalucía (España) - U. de Sevilla (España) - U. del Valle de México (México) - ITESM México - U. Pinar del Río (Cuba) - "Instituto Superior Politécnico" José A. Echavarría (Cuba) - U. de Ucayalli (Perú) - U. Tecnológica Equinoccial (Ecuador) - U. Lomas de zamorra (Argentina) - U. Tecnológica Metropolitana de Santiago (Chile) - Indiana state University (USA) - Forts Hay State University (USA) - U. Externado de Humanidades de Moscu (Rusia) - International University of Austria (Viena) - U. de Transilvania (Rumania) - Aichi Gokuin University (Japón) - Muroran Institute of technology (Japón) - Prince of Songia (Tailandia) - U. de Jordania - Ministerio de Comercio Exterior - Ejército de Colombia IV división - Escuela de Carabineros "Eduardo Cuevas" - Fiscalía General de la Nación - Cruz Roja Colombiana - Ministerio de Justicia y de D e r e c h o .

Afiliada a:

Unión de Universidades de América Latina - UDUAL - International Association of University President (IAUP) - American Association of University Administrators (AAUA) - Metropolitan Museum of Art - New York National Geographic Society - New York Academic of Science - American Association for the Advancement of science - Sistema hemisférico de Capacitación y Desarrollo Agrícola - Grupo de la Rabida - Asociación Universitaria Iberoamericana de Postgrados (AIUP) - ASCUN - ALFA - ASCOLFA - ACFA - CORFOICA - ANTV - Sociedad Bolivariana de Colombia - Instituto San Martíniano de Colombia - Sociedad Patriótica Antonio Nariño.

PERIODO B 2005:

Derecho Constitucional Colombiano I: en la facultad de Derecho, jornada nocturna, con una intensidad de 60 horas semestrales.

Derecho Constitucional Colombiano II: en la facultad de Derecho, jornada nocturna, con una intensidad de 60 horas semestrales.

Contrato a Término Inferior a un Año, Profesor de Hora Clase.

Fecha de Inicio: 18 de julio de 2005

Fecha de Terminación: 05 de noviembre de 2005

Cátedras:

Derecho Constitucional Colombiano I: en la facultad de Derecho, jornada nocturna, con una intensidad de 60 horas semestrales.

Derecho Constitucional Colombiano II: en la facultad de Derecho, jornada nocturna, con una intensidad de 60 horas semestrales.

PERIODO A 2006:

Contrato a Término Inferior a un Año, Profesor de Hora Clase.

Fecha de Inicio: 23 de enero de 2006

Fecha de Terminación: 13 de mayo de 2006

Cátedras:

Derecho Constitucional Colombiano I: en la facultad de Derecho, jornada nocturna, con una intensidad de 60 horas semestrales.

Derecho Constitucional Colombiano II: en la facultad de Derecho, jornada nocturna, con una intensidad de 60 horas semestrales.

Dicto Curso de Vacaciones: de Derecho Constitucional Colombiano II,

Fecha de Inicio: 12 de junio de 2006

Fecha de Terminación: 29 de junio de 2006

PERIODO A 2007:

Contrato a Término Inferior a un Año, Profesor de Hora Clase.

Fecha de Inicio: 22 de enero de 2007

Fecha de Terminación: 13 de mayo de 2007

Cátedras:

Derecho Administrativo Colombiano: en la facultad de Derecho, jornadas diurna y nocturna, con una intensidad de 120 horas semestrales.

- ◆ Contrato Prestación de Servicios Profesionales Independientes para Profesores Visitantes, para dictar el curso de Vacaciones de Teoría Constitucional II, en las siguientes Fechas:

¡ Porque usted tiene derecho a lo mejor!

Carrera 32 No 34 B 26 Campus San Fernando Telefonos : 6627452 - 6621856 - 6621816 - 6627176 - 6627670 Fax : 6621827
A:A 3244 Villavicencio - Meta - Colombia E Mail: Información@unimeta.edu.co
WWW.UNIMETA.EDU.CO

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL META



" 1810 - 2010
200 Años De Vida Democrática
De La Nación Colombiana
1985 - 2010
25 Años De Vida Académica
De La Universidad Llanera "

Fecha de Inicio: 09 de julio de 2001
Fecha de terminación: 24 de julio de 2001

Convenios con:

U. de Valladolid (España) - U. Internacional de Andalucía (España) - U. de Sevilla (España) - U. del Valle de México (México) - ITESM México - U. Pinar del Río (Cuba) - "Instituto Superior Politécnico" José A. Echavarría (Cuba) - U. de Ucayalli (Perú) - U. Tecnológica Equinoccial (Ecuador) - U. Lomas de zamorra (Argentina) - U. Tecnológica Metropolitana de Santiago (Chile) - Indiana state University (USA) - Forts Hay State University (USA) - U. Externado de Humanidades de Moscú (Rusia) - International University of Austria (Viena) - U. de Transilvania (Rumania) - Alchi Gokulin University (Japón) - Muroran Institute of technology (Japón) - Prince of Songia (Tailandia) - U. de Jordania - Ministerio de Comercio Exterior - Ejército de Colombia IV división - Escuela de Carabineros " Eduardo Cuevas " Fiscalía General de la Nación - Cruz Roja Colombiana - Ministerio de Justicia y de Derecho .

- ◆ Contrato de prestación de servicios profesionales independientes, para dictar el curso de Vacaciones de Derecho Constitucional Colombiano, en las siguientes fechas:

Fecha de Inicio: 10 de julio de 2002
Fecha de terminación: 25 de julio de 2002

- ◆ Contrato Prestación de Servicios Profesionales Independientes, para desarrollar el Curso de Formación intensiva de Derecho Constitucional, en las siguientes fechas:

Fecha de Inicio: 05 de noviembre de 2002
Fecha de terminación: 09 de noviembre de 2002

- ◆ Contrato Prestación de Servicios Profesionales Independientes, para desarrollar el Curso de Nivelación de Teoría Constitucional y Derecho Constitucional Colombiano I, en las siguientes fechas:

Fecha de Inicio: 24 de junio de 2003
Fecha de terminación: 08 de julio de 2003

Afiliada a:

Unión de Universidades de América Latina - UDUAL - International Association of University President (IAUP) - American Association of University Administrators (AAUA) - Metropolitan Museum of Art. New York - National Geographic Society - New York Academic of Science - American Association for the Advancement of science - Sistema hemisférico de Capacitación y Desarrollo Agrícola - Grupo de la Rabia - Asociación Universitaria Iberoamericana de Postgrados (AIUP) - ASCUN - ALFA - ASCOLFA - ACFA - CORPOICA - ANTV - Sociedad Bolivariana de Colombia - Instituto San Martíniano de Colombia - Sociedad Patriótica Antonio Nariño.

- ◆ Contrato Prestación de Servicios Profesionales Independientes, para dictar el Curso de Vacaciones de Derecho Constitucional Colombiano I y Derecho Administrativo Colombiano, en las siguientes Fechas:

Fecha de Inicio: 29 de junio de 2004
Fecha de terminación: 17 de julio de 2004

Se expide en Villavicencio (Meta), a los siete (07) días del mes de Julio de 2008, con destino a archivo personal.


BETTY ZÚNIGA MORÁN
Jefe Dpto. de Talento Humano


EYDA MERCEDES CALDERÓN VILLAMIL
Secretaria General

Fabiola H.

¡ Porque usted tiene derecho a lo mejor!

Medellín, 23 de Enero de 2020

**EL COORDINADOR DE EXTENSIÓN ACADÉMICA Y PROYECCIÓN SOCIAL DE LA INSTITUCIÓN
UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA CON NIT 890980134-1**

CERTIFICA

Que **JUAN EUGENIO PINZON ORTIZ**, identificado(a) con **Cédula** No **79381601** registra los siguientes contratos descritos a continuación:

N° Contrato	Actividad	*F. Inicio	*F.Fin	Valor	Novedad
Contrato de Prestación de Servicios N° 217-601-2019	CAPACITADOR PRESENCIAL	2019-12-06	2019-12-12	1,440,000	No Presenta
Contrato de Prestación de Servicios N° 217-513-2019	CAPACITADOR PRESENCIAL	2019-10-09	2019-10-26	1,440,000	No Presenta
Contrato de Prestación de Servicios N° 217-451-2019	CAPACITADOR PRESENCIAL	2019-09-19	2019-10-06	1,440,000	No Presenta
Contrato de Prestación de Servicios N° 217-444-2019	CAPACITADOR PRESENCIAL	2019-09-17	2019-10-04	1,440,000	No Presenta
Contrato de Prestación de Servicios N° 217-419-2019	CAPACITADOR PRESENCIAL	2019-09-12	2019-09-28	1,440,000	No Presenta
Contrato de Prestación de Servicios N° 217-366-2019	CAPACITADOR PRESENCIAL	2019-08-28	2019-09-15	2,880,000	No Presenta
Contrato de Prestación de Servicios N° 217-230-2019	CAPACITADOR PRESENCIAL	2019-07-05	2019-07-24	1,440,000	No Presenta

*Formato Fechas: Año-Mes-Día

Actividades realizadas en la ejecución del contrato "217-601-2019" con la institución: 1. Dar cumplimiento al plan de trabajo y cronograma establecido en el contrato de interadministrativo N° 217 de 2019. 2. Dictar dieciséis (16) horas presenciales en la temática y sitio asignado únicamente por el responsable, quien, mediante correo electrónico, señalará fecha, lugar y la población convocada. 3. El contratista deberá tener en cuenta la estructura curricular y desarrollo conceptual de la temática a ser impartida, acorde con los lineamientos pedagógicos establecidos por la ESAP, en el aplicativo para el seguimiento y registro de eventos de capacitación. 4. Realizar los desplazamientos de conformidad con las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato, para el cumplimiento del cronograma y legalizar las comisiones de servicios, para la realización de la capacitación. 5. Presentar al supervisor del contrato para su aval, el informe y formatos requeridos debidamente diligenciados sobre la ejecución detallando las horas efectivamente dictadas en cada seminario o curso, adjuntar el registro fotográfico de los asistentes de la capacitación y anexar el registro de asistencia de los participantes al curso (éste último en original). 6. El registro de asistencia de los participantes al curso, deberá presentarse en un término no superior a cinco (5) días hábiles a la realización de la capacitación. 7. El contratista se obliga a desarrollar el objeto del contrato de conformidad con lo establecido en las especificaciones técnicas contenidas en el contrato Interadministrativo N° 217 de 2019 suscrito entre Institución Colegio Mayor de Antioquia Y ESAP y a dar cumplimiento al plan de trabajo y cronograma establecido, en caso de mora de más de cinco (5) días adicionales a los previstos para la entrega de la información o por incumplimiento de las especificaciones técnicas, éstas serán causal de incumplimiento del contrato. 8. Las demás que sean necesarias para que el producto del proyecto sea entregado a conformidad con los lineamientos y estándares de calidad de la Escuela Superior de Administración Pública

Actividades realizadas en la ejecución del contrato "217-513-2019" con la institución: 1. Dar cumplimiento al plan de trabajo y cronograma establecido en el contrato de interadministrativo N° 217 de 2019. 2. Dictar dieciséis (16) horas presenciales en la temática y sitio asignado únicamente por el responsable, quien, mediante correo electrónico, señalará fecha, lugar y la población convocada. 3. El contratista deberá tener en cuenta la estructura curricular y desarrollo conceptual de la temática a ser impartida, acorde con los lineamientos pedagógicos establecidos por la ESAP, en el aplicativo para el

seguimiento y registro de eventos de capacitación. 4. Realizar los desplazamientos de conformidad con las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato, para el cumplimiento del cronograma y legalizar las comisiones de servicios, para la realización de la capacitación. 5. Presentar al supervisor del contrato para su aval, el informe y formatos requeridos debidamente diligenciados sobre la ejecución detallando las horas efectivamente dictadas en cada seminario o curso, adjuntar el registro fotográfico de los asistentes de la capacitación y anexar el registro de asistencia de los participantes al curso (éste último en original). 6. El registro de asistencia de los participantes al curso, deberá presentarse en un término no superior a cinco (5) días hábiles a la realización de la capacitación. 7. El contratista se obliga a desarrollar el objeto del contrato de conformidad con lo establecido en las especificaciones técnicas contenidas en el contrato Interadministrativo N° 217 de 2019 suscrito entre Institución Colegio Mayor de Antioquia Y ESAP y a dar cumplimiento al plan de trabajo y cronograma establecido, en caso de mora de más de cinco (5) días adicionales a los previstos para la entrega de la información o por incumplimiento de las especificaciones técnicas, éstas serán causal de incumplimiento del contrato. 8. Las demás que sean necesarias para que el producto del proyecto sea entregado a conformidad con los lineamientos y estándares de calidad de la Escuela Superior de Administración Pública.

Actividades realizadas en la ejecución del contrato "217-451-2019" con la institución: 1. Dar cumplimiento al plan de trabajo y cronograma establecido en el contrato de interadministrativo N° 217 de 2019. 2. Dictar dieciséis (16) horas presenciales en la temática y sitio asignado únicamente por el responsable, quien, mediante correo electrónico, señalará fecha, lugar y la población convocada. 3. El contratista deberá tener en cuenta la estructura curricular y desarrollo conceptual de la temática a ser impartida, acorde con los lineamientos pedagógicos establecidos por la ESAP, en el aplicativo para el seguimiento y registro de eventos de capacitación. 4. Realizar los desplazamientos de conformidad con las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato, para el cumplimiento del cronograma y legalizar las comisiones de servicios, para la realización de la capacitación. 5. Presentar al supervisor del contrato para su aval, el informe y formatos requeridos debidamente diligenciados sobre la ejecución detallando las horas efectivamente dictadas en cada seminario o curso, adjuntar el registro fotográfico de los asistentes de la capacitación y anexar el registro de asistencia de los participantes al curso (éste último en original). 6. El registro de asistencia de los participantes al curso, deberá presentarse en un

término no superior a cinco (5) días hábiles a la realización de la capacitación. 7. El contratista se obliga a desarrollar el objeto del contrato de conformidad con lo establecido en las especificaciones técnicas contenidas en el contrato Interadministrativo N° 217 de 2019 suscrito entre Institución Colegio Mayor de Antioquia Y ESAP y a dar cumplimiento al plan de trabajo y cronograma establecido, en caso de mora de más de cinco (5) días adicionales a los previstos para la entrega de la información o por incumplimiento de las especificaciones técnicas, éstas serán causal de incumplimiento del contrato. 8. Las demás que sean necesarias para que el producto del proyecto sea entregado a conformidad con los lineamientos y estándares de calidad de la Escuela Superior de Administración Pública

Actividades realizadas en la ejecución del contrato "217-444-2019" con la institución: 1. Dar cumplimiento al plan de trabajo y cronograma establecido en el contrato de interadministrativo N° 217 de 2019. 2. Dictar dieciséis (16) horas presenciales en la temática y sitio asignado únicamente por el responsable, quien, mediante correo electrónico, señalará fecha, lugar y la población convocada. 3. El contratista deberá tener en cuenta la estructura curricular y desarrollo conceptual de la temática a ser impartida, acorde con los lineamientos pedagógicos establecidos por la ESAP, en el aplicativo para el seguimiento y registro de eventos de capacitación. 4. Realizar los desplazamientos de conformidad con las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato, para el cumplimiento del cronograma y legalizar las comisiones de servicios, para la realización de la capacitación. 5. Presentar al supervisor del contrato para su aval, el informe y formatos requeridos debidamente diligenciados sobre la ejecución detallando las horas efectivamente dictadas en cada seminario o curso, adjuntar el registro fotográfico de los asistentes de la capacitación y anexar el registro de asistencia de los participantes al curso (éste último en original). 6. El registro de asistencia de los participantes al curso, deberá presentarse en un término no superior a cinco (5) días hábiles a la realización de la capacitación. 7. El contratista se obliga a desarrollar el objeto del contrato de conformidad con lo establecido en las especificaciones técnicas contenidas en el contrato Interadministrativo N° 217 de 2019 suscrito entre Institución Colegio Mayor de Antioquia Y ESAP y a dar cumplimiento al plan de trabajo y cronograma establecido, en caso de mora de más de cinco (5) días adicionales a los previstos para la entrega de la información o por incumplimiento de las especificaciones técnicas, éstas serán causal de incumplimiento del contrato. 8. Las demás que sean necesarias para que el producto del proyecto sea entregado a conformidad con los lineamientos y

estándares de calidad de la Escuela Superior de Administración Pública.

Actividades realizadas en la ejecución del contrato "217-419-2019" con la institución: 1. Dar cumplimiento al plan de trabajo y cronograma establecido en el contrato de interadministrativo N° 217 de 2019. 2. Dictar dieciséis (16) horas presenciales en la temática y sitio asignado únicamente por el responsable, quien, mediante correo electrónico, señalará fecha, lugar y la población convocada. 3. El contratista deberá tener en cuenta la estructura curricular y desarrollo conceptual de la temática a ser impartida, acorde con los lineamientos pedagógicos establecidos por la ESAP, en el aplicativo para el seguimiento y registro de eventos de capacitación. 4. Realizar los desplazamientos de conformidad con las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato, para el cumplimiento del cronograma y legalizar las comisiones de servicios, para la realización de la capacitación. 5. Presentar al supervisor del contrato para su aval, el informe y formatos requeridos debidamente diligenciados sobre la ejecución detallando las horas efectivamente dictadas en cada seminario o curso, adjuntar el registro fotográfico de los asistentes de la capacitación y anexar el registro de asistencia de los participantes al curso (éste último en original). 6. El registro de asistencia de los participantes al curso, deberá presentarse en un término no superior a cinco (5) días hábiles a la realización de la capacitación. 7. El contratista se obliga a desarrollar el objeto del contrato de conformidad con lo establecido en las especificaciones técnicas contenidas en el contrato Interadministrativo N° 217 de 2019 suscrito entre Institución Colegio Mayor de Antioquia Y ESAP y a dar cumplimiento al plan de trabajo y cronograma establecido, en caso de mora de más de cinco (5) días adicionales a los previstos para la entrega de la información o por incumplimiento de las especificaciones técnicas, éstas serán causal de incumplimiento del contrato. 8. Las demás que sean necesarias para que el producto del proyecto sea entregado a conformidad con los lineamientos y estándares de calidad de la Escuela Superior de Administración Pública.

Actividades realizadas en la ejecución del contrato "217-366-2019" con la institución: 1. Dar cumplimiento al plan de trabajo y cronograma establecido en el contrato de interadministrativo N° 217 de 2019. 2. Dictar dieciséis (16) horas presenciales en la temática "Gobierno abierto, transparencia y acceso a la información" y sitio asignado únicamente por el responsable, quien, mediante correo

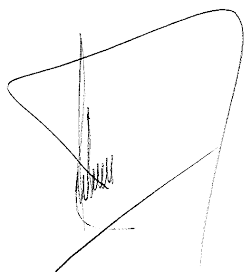
electrónico, señalará fecha, lugar y la población convocada. 3. Dictar dieciséis (16) horas presenciales en la temática "Estatuto Anticorrupción" y sitio asignado únicamente por el responsable, quien, mediante correo electrónico, señalará fecha, lugar y la población convocada. 4. El contratista deberá tener en cuenta la estructura curricular y desarrollo conceptual de la temática a ser impartida, acorde con los lineamientos pedagógicos establecidos por la ESAP, en el aplicativo para el seguimiento y registro de eventos de capacitación. 5. Realizar los desplazamientos de conformidad con las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato, para el cumplimiento del cronograma y legalizar las comisiones de servicios, para la realización de la capacitación. 6. Presentar al supervisor del contrato para su aval, el informe y formatos requeridos debidamente diligenciados sobre la ejecución detallando las horas efectivamente dictadas en cada seminario o curso, adjuntar el registro fotográfico de los asistentes de la capacitación y anexar el registro de asistencia de los participantes al curso (éste último en original). 7. El registro de asistencia de los participantes al curso, deberá presentarse en un término no superior a cinco (5) días hábiles a la realización de la capacitación. 8. El contratista se obliga a desarrollar el objeto del contrato de conformidad con lo establecido en las especificaciones técnicas contenidas en el contrato Interadministrativo N° 217 de 2019 suscrito entre Institución Colegio Mayor de Antioquia Y ESAP y a dar cumplimiento al plan de trabajo y cronograma establecido, en caso de mora de más de cinco (5) días adicionales a los previstos para la entrega de la información o por incumplimiento de las especificaciones técnicas, éstas serán causal de incumplimiento del contrato. 9. Las demás que sean necesarias para que el producto del proyecto sea entregado a conformidad con los lineamientos y estándares de calidad de la Escuela Superior de Administración Pública

Actividades realizadas en la ejecución del contrato "217-230-2019" con la institución: 1. Dar cumplimiento al plan de trabajo y cronograma establecido en el contrato de interadministrativo N° 217 de 2019. 2. Dictar dieciséis (16) horas presenciales en la temática y sitio asignado únicamente por el responsable, quien, mediante correo electrónico, señalará fecha, lugar y la población convocada. 3. El contratista deberá tener en cuenta la estructura curricular y desarrollo conceptual de la temática a ser impartida, acorde con los lineamientos pedagógicos establecidos por la ESAP, en el aplicativo para el seguimiento y registro de eventos de capacitación. 4. Realizar los desplazamientos de conformidad con las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato, para el cumplimiento del cronograma y

legalizar las comisiones de servicios, para la realización de la capacitación. 5. Presentar al supervisor del contrato para su aval, el informe y formatos requeridos debidamente diligenciados sobre la ejecución detallando las horas efectivamente dictadas en cada seminario o curso, adjuntar el registro fotográfico de los asistentes de la capacitación y anexar el registro de asistencia de los participantes al curso (éste último en original). 6. El registro de asistencia de los paticipantes al curso, deberá presentarse en un término no superior a cinco (5) días hábiles a la realización de la capacitación. 7. El contratista se obliga a desarrollar el objeto del contrato de conformidad con lo establecido en las especificaciones técnicas contenidas en el contrato Interadministrativo N° 217 de 2019 suscrito entre Institución Colegio Mayor de Antioquia Y ESAP y a dar cumplimiento al plan de trabajo y cronograma establecido, en caso de mora de más de cinco (5) días adicionales a los previstos para la entrega de la información o por incumplimiento de las especificaciones técnicas, éstas serán causal de incumplimiento del contrato. 8. Las demás que sean necesarias para que el producto del proyecto sea entregado a conformidad con los lineamientos y estándares de calidad de la Escuela Superior de Administración Pública

Para mayor información favor comunicarse con Norma Cecilia Loaiza al teléfono 4445611 ext 203

Atentamente



ARTURO CARVAJAL ARBOLEDA

LA JEFE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

CERTIFICA:

Que el Abogado **JUAN EUGENIO PINZON ORTIZ**, quien se identifica con la cedula de ciudadanía Número 79.381.601 expedida en Bogotá, laboró con esta entidad, en el periodo comprendido entre el dos (2)° de abril del año 2001 hasta el nueve (09) de Mayo de 2004, desempeñando el empleo de libre nombramiento y remoción de la Planta de Personal de la entidad denominado: **PERSONERO DELEGADO PARA LOS DERECHOS HUMANOS DIRECTIVO 040, GRADO 01**, nombrado mediante Resolución 051 de 21 marzo 2001 y Acta de Posesión N. 864 del 02 abril de 2001.

Las funciones ejercidas, determinadas en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de la Personería Municipal de Villavicencio son las siguientes:

II. FUNCIONES:

1. Promoción y divulgación de los derechos humanos en el municipio, y de los mecanismos legales para Planear, coordinar y ejecutar acciones de su defensa y protección.
2. Actuar en calidad de Agente del Ministerio Público en la protección de los derechos humanos en el municipio, de manera especial por aquellos que hacen parte de grupos vulnerables y/o que se encuentren en estado de peligro, abandono o indefensión.
3. Recibir las quejas y reclamos interpuestos por violación de derechos y ejercer las acciones pertinentes para su establecimiento.
4. Solicitar las informaciones que sobre la materia considere necesarias, para lo cual tendrá acceso a las dependencias de carácter nacional, departamental y municipal de su jurisdicción. Tomar participación activa frente a las autoridades que conforme a la ley deban realizar: Capturas, retenciones y allanamientos para que estos se ciñan a los parámetros constitucionales y legales.

5. Solicitar a los funcionarios de la rama jurisdiccional los informes que considere necesarios, sobre los hechos investigados que se relacionan con al VIOLACION DE LOS DERECHOS HUMANOS, y que hubieran sido cometidos en el respectivo municipio, sin que para tales efectos exista reserva del sumario, previo el cumplimiento de las formalidades previas en el Código de Procedimiento Penal para tales efectos.
6. Promover las acciones y recursos judiciales en los casos que exista fundamento para ello, en relación con la protección de los derechos humanos.
7. Poner en conocimiento de las autoridades competentes los hechos que a su juicio, impliquen situaciones irregulares, a fin de que sean corregidas o sancionadas por autoridad competente.
8. Proyectar los informes correspondientes que en materia de derechos humanos el personero deba rendir, así como las recomendaciones o sugerencias pertinentes.
9. Impulsar, bajo directrices precisas del personero municipal y en coordinación con las autoridades educativas del Municipio, programas de educación y concientización sobre los derechos fundamentales.
10. Atender con especial celeridad a las personas que acudan ante su despacho por causa de desplazamiento forzoso y recepcionar las correspondientes quejas que por éstas sean formuladas, con estricta sujeción a las disposiciones de la Ley 387 de 1997 y concordantes.
11. Llevar registro de población desplazada por la violencia y efectuar el reporte correspondiente al Ministerio del Interior y a la autoridad judicial competente.
12. Gestionar ante las autoridades competentes la plena identificación de las personas como "N.N" fallecen en esta jurisdicción y mantener actualizado el correspondiente banco de datos.
13. Vigilar que en la jurisdicción del municipio se realicen acciones de prevención en salud (campañas de vacunación, adecuación de centros hospitalarios, fumigación de insectos, atención oportuna y eficiente en las I.P.S; controles sobre potabilidad de aguas de consumo humano, etc.)

14. Ejercer vigilancia a centros de protección de ancianos, indigentes, menores y grupos vulnerables y presentar propuestas tendientes al mejoramiento de sus condiciones de vida.
15. Velar porque se desarrollen mecanismos de atención para la comunidad que se encuentre en estado de abandono, de peligro o de indefensión y presentar sugerencias o propuestas para su protección.
16. Ejercer vigilancia y seguimiento a los programas de la RED DE SOLIDARIDAD SOCIAL, haciendo los pronunciamientos que sobre éstos considere pertinentes y presentando los informes correspondientes al personero municipal y demás autoridades que lo soliciten.
17. Mantener registros estadísticos y bases de datos; elaborar y mantener diagnósticos sobre la situación de los Derechos Humanos en el municipio.
18. Preparar y presentar , proyectos de Acuerdo, para trámite ante el Concejo Municipal, sobre asuntos materia de su competencia.
19. Resolver los Derechos de Petición que tengan relación con el área de su competencia.
20. Preparar y presentar ante la Personera Municipal, en los primeros quince días del mes de diciembre de cada año, el plan de acción a ejecutar por su Delegada para la siguiente vigencia.
21. Promover la creación y funcionamiento de veedurías comunitarias en los asuntos materia de su competencia.
22. Elaborar tutelas, recursos acciones populares, relacionadas con el área de los derechos humanos que solicite la comunidad y hacer sus respectivos seguimiento.
23. Capacitar en coordinación con el Personero municipal a los docentes para el ejercicio cotidiano de los derechos humanos en los establecimientos educativos.
24. Supervisar que el personal adscrito a su delegada cumpla de manera oportuna y eficiente las funciones que le sean encomendado.
25. Incorporar la correspondiente información al observatorio de los desplazados y responder por el manejo del mismo.

26. Incorporar la correspondiente información al observatorio de capturas y responder por el manejo del mismo en coordinación con los personeros delegados en lo penal.
27. Conocimiento y utilización de cada una de las aplicaciones que se encuentran en la RED y en especial del Sistema de información del G.P.C. el cual hace referencia a la parte institucional de Gestión de la Entidad.
23. Las demás que le señale la Constitución, La Ley, los Decretos, las ordenanzas, los Acuerdos y las que le asigne el jefe inmediato conforme a la naturaleza del cargo.

ENCARGO TEMPORAL

Resolución N. 143 de 9 septiembre de 2002 Funciones de Personero Municipal de Villavicencio, durante los días 10 y 11 Septiembre de 2002.

Dada en Villavicencio – Meta a solicitud del interesado, el día quince (15) de Enero del año dos mil veintiuno. (2021).



FIRMA

NUBIA ESPERANZA RODRIGUEZ PARRADO

Ofadministrativa@personeriavillavicencio.gov.co

Teléfono de contacto 6666813/6706506 Ext. 155 celular 3165292676

	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE EL CASTILLO NIT: 892099278-2	TRD: 101	
	OFICINA DE CONTRATACION	VERSION: 4	
		FECHA: Junio de 2018	
	Página 1 de 1		

El Castillo-Meta 25 de Abril de 2019

EL JEFE DE OFICINA DE CONTRATACION

HACE CONSTAR

Qué el señor **JUAN EUGENIO PINZÓN ORTÍZ** identificado con la cédula de ciudadanía N° 79.381.601 expedida en Bogota D.C, ejecutó para el Municipio para la vigencia 2018 Y 2019, los contratos que se relacionan a continuación:

- Prestación de Servicios Profesionales

N°	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	CONTRATISTA	OBJETO	VALOR TOTAL	TERMINO DE EJECUCIÓN	ESTADO ACTUAL
CPSP 001	15/01/2018	JUAN EUGENIO PINZÓN ORTÍZ	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE ABOGADO PARA QUE REPRESENTÉ JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE, Y BRINDE ASESORIA JURIDICA AL MUNICIPIO DE EL CASTILLO META	\$ 44.000.000 M/CTE	11 MESES	LIQUIDADO

N°	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	CONTRATISTA	OBJETO	VALOR TOTAL	TERMINO DE EJECUCIÓN	ESTADO ACTUAL
101.09.11.05	17/01/2019	JUAN EUGENIO PINZÓN ORTÍZ	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE ABOGADO PARA QUE REPRESENTÉ JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE, Y BRINDE ASESORIA JURIDICA AL MUNICIPIO DE EL CASTILLO META.	\$ 12.000.000 M/CTE	03 MESES	LIQUIDADO

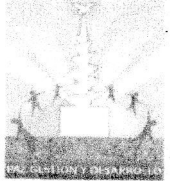
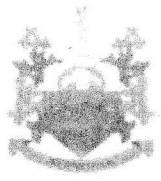
La presente constancia se expide a solicitud del interesado a los veinticinco (25) días del mes de abril del año 2019.

PAZ GESTIÓN Y DESARROLLO

GUILLERMO JIMENEZ ARIAS
Jefe de oficina de contratación

¡Paz Gestión Y Desarrollo!

Carrera 7 No. 11- 01 Barrio El Centro, El Castillo – Meta, Cel. 3212094355
Página Web: www.elcastillo-meta.gov.co Email: contratacion@elcastillo-meta.gov.co

	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE EL CASTILLO NIT: 892099278-2		
	OFICINA DE CONTRATACION		VERSION: 3 FECHA: Enero de 2017
			Página 1 de 1

El Castillo-Meta 28 de diciembre de 2017

EL JEFE DE OFICINA DE CONTRATACION

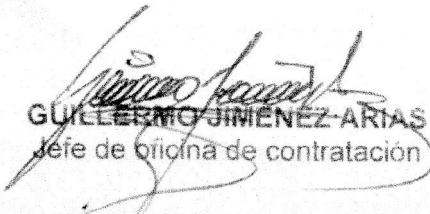
HACE CONSTAR

Qué el señor **JUAN EUGENIO PINZON ORTIZ** identificado con la cédula de ciudadanía N° 79.381.601 expedida en Bogotá D.C, ejecutó para el Municipio en la vigencia 2017, el contrato que se relaciona a continuación:

- Prestación de Servicios Profesionales

Nº	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	CONTRATISTA	OBJETO	VALOR TOTAL	TERMINO DE EJECUCIÓN	ESTADO ACTUAL
CPSP No 001	05/01/2017	JUAN EUGENIO PINZON ORTIZ	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE ABOGADO PARA QUE REPRESENTÉ JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE, Y BRINDE ASESORIA JURIDICA AL MUNICIPIO DE EL CASTILLO META	\$ 69.000.000 M/CTE	11 MESES Y 15 DIAS	LIQUIDADO

La presente constancia se expide a solicitud del interesado a los veintiocho (28) días del mes de Diciembre del año 2017.


GUILLERMO JIMÉNEZ-ARIAS
 Jefe de oficina de contratación

Digno: Yudi J.
 Revisó y aprobó: Guillermo Jiménez

Paz Gestión y Desarrollo

Carrera 7 No. 11- 01 Barrio El Centro, El Castillo – Meta, Cel. 3212094355
 Página Web: www.elcastillo-meta.gov.co Email: alcaldia@elcastillo-meta.gov.co

REPUBLICA DE COLOMBIA
FISCALIA GENERAL DE LA NACION-SECCIONAL VILLAVICENCIO

CONSTANCIA DE SERVICIOS PRESTADOS

No. 56693

=====

NOMBRE: PINZON ORTIZ JUAN EUGENIO

CEDULA: 79,381,601 LUGAR DE EXPEDICION:BOGOTA

=====

FECHA ULTIMO INGRESO:2012-07-03 ESTADO : RETIRADO FECHA : 2014-04-21

FECHA NO SOLUCION DE CONTINUIDAD :

=====

ULTIMO CARGO DESEMPEÑADO: 396002 FISCAL DELEGADO ANTE JUECES DE CIRCUITO

=====

UBICACION: SUBDIRECCION SECCIONAL DE FISCALIAS Y DE SEGURIDAD CIUDADANA - META

=====

SUELDO	\$	4,570,386.00
GTOS REPRESENTACION	\$	1,523,462.00
BONIFICACION JUDICIA	\$	1,078,954.00
TOTAL	\$	7,172,802.00

=====

CARGOS DESEMPEÑADOS

DESDE	CARGO	DESCRIPCION	DEPENDENCIA
2005-03-01	407001	FISCAL DEL JUECES MUN Y PROMIS	DIR.SEC.FISC.VCIO
2008-07-07	402001	FISCAL DEL. JUECES CIRCUITO	DIR.SEC.FISC.VCIO
2012-07-03	402001	FISCAL DEL. JUECES CIRCUITO	DIR.SEC.FISC.VCIO
2014-01-01	396002	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES DE	SUBD SECC FISCALIAS-

=====

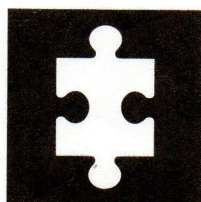
ENCARGOS

DESDE	HASTA	CARGO	DESCRIPCION	CLASE
2005-10-10	2005-12-31	402001	FISCAL DEL. JUECES CIRCUITO	ENCAR.DEL CARGO
2006-01-01	2006-01-12	402001	FISCAL DEL. JUECES CIRCUITO	ENCAR.DEL CARGO
2006-01-13	2006-04-12	402001	FISCAL DEL. JUECES CIRCUITO	ENCAR.DEL CARGO
2006-04-13	2006-06-11	402001	FISCAL DEL. JUECES CIRCUITO	ENCAR.DEL CARGO
2007-07-11	2007-09-20	402001	FISCAL DEL. JUECES CIRCUITO	ENCAR.DEL CARGO
2007-09-21	2008-01-20	402001	FISCAL DEL. JUECES CIRCUITO	ENCAR.DEL CARGO
2007-12-17	2008-01-11	407001	FISCAL DEL JUECES MUN Y PROMIS	ENCAR.FUNCIONES
2008-01-21	2008-05-09	402001	FISCAL DEL. JUECES CIRCUITO	ENCAR.DEL CARGO
2008-05-21	2008-06-19	407001	FISCAL DEL JUECES MUN Y PROMIS	ENCAR.FUNCIONES
2009-12-16	2009-12-16	402002	FISCAL DEL. ANTE JUECES ESP.	ENCAR.FUNCIONES
2010-04-05	2010-04-29	402001	FISCAL DEL. JUECES CIRCUITO	ENCAR.FUNCIONES

=====

UBICACIONES

FECHA	UBICACION	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO
-------	-----------	--------------	-----------



REPUBLICA DE COLOMBIA
FISCALÍA
FISCALIA GENERAL DE LA NACION-SECCIONAL VILLAVICENCIO
CONSTANCIA DE SERVICIOS PRESTADOS

NOMBRE: PINZON ORTIZ JUAN EUGENIO
CEDULA: 79,381,601 LUGAR DE EXPEDICION:BOGOTA

UBICACIONES

FECHA	UBICACION	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO
2005-03-01	DIR. SEC. FISCALIAS - VILLAVICENCIO	META	VILLAVICENCIO
2005-03-01	UNIDAD FISC.DELEG. JUECES PENALES MPALES	META	PUERTO LLERAS
2005-10-07	UNIDAD FISC.DELEG. JUECES PENALES MPALES	META	VILLAVICENCIO
2006-06-12	UNIDAD FISC.DELEG. JUECES CIRCUITO	META	VILLAVICENCIO
2006-09-22	DIR. SEC. FISCALIAS - VILLAVICENCIO	META	VILLAVICENCIO
2006-12-06	UNIDAD FISC.DELEG. JUECES PENALES MPALES	META	VILLAVICENCIO
2008-05-09	UNIDAD FISC.DELEG. JUECES PENALES MPALES	META	SAN JUAN DE A
RAMA			
2008-06-09	UNIDAD FISC.DELEG. JUECES PENALES MPALES	META	GRANADA
2008-07-07	DIR. SEC. FISCALIAS - VILLAVICENCIO	META	VILLAVICENCIO
2008-07-08	UNIDAD FISC.DELEG. JUECES CIRCUITO	GUAVIARE	SAN JOSE DEL
GUAVIAR			
2009-09-01	UNIDAD FISC.DELEG. JUECES CIRCUITO	GUAVIARE	SAN JOSE DEL
GUAVIAR			
2010-02-18	UNIDAD FISC.DELEG. JUECES CIRCUITO	META	VILLAVICENCIO
2010-05-04	FISC.SECCIONAL PATIMONIO ECONOM.	META	VILLAVICENCIO
2012-07-03	DIR. SEC. FISCALIAS - VILLAVICENCIO	META	VILLAVICENCIO
2012-07-04	UNIDAD FISC.DELEG. JUECES CIRCUITO	META	ACACIAS
2014-04-03	SUBDIRECCION SECCIONAL DE FISCALIAS Y DE SEGURIDAD CIUDADANA - META		
METAVILLAVICENCIO			

Total Paginas: 2

Se expide en VILLAVICENCIO, el 17 de JUNIO de 2016
Con destino a EFECTOS PERSONALES

ELIZABETH OLARTE CASAS
SECCION DE TALENTO HUMANO

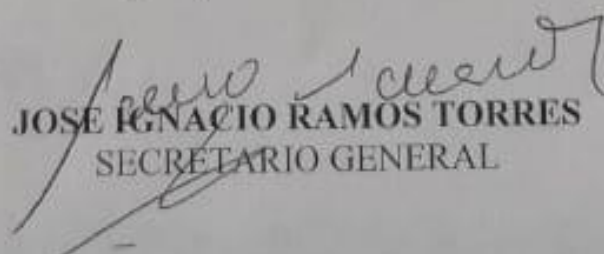
EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DE VILLAVIVIENDA E.I.C.M

CERTIFICA:

Que el señor **JUAN EUGENIO PINZON ORTIZ** identificado con la cédula de ciudadanía 79.381.601 expedida en Bogotá – Meta, celebró con la Empresa Industrial y Comercial del Municipio de Villavicencio VILLAVIVIENDA EICM, los contratos de prestación de servicios profesionales que a continuación se relacionan:

AÑO	NUMERO	OBJETO	VALOR
2018	016 DE 2018	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIA JURIDICA EXTERNA A LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL MUNICIPIO VILLAVIVIENDA EICM. EL ESTADO ACTUAL DE ESTE CONTRATO ES TERMINADO.	\$24.000.000
2018	049 DE 2018	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIA JURIDICA EXTERNA A LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL MUNICIPIO VILLAVIVIENDA EICM. EL ESTADO ACTUAL DE ESTE CONTRATO ES EN EJECUCION.	\$25.000.000

Dada en Villavicencio, a los catorce (14) días del mes de septiembre de dos mil dieciocho (2.018).


JOSE IGNACIO RAMOS TORRES
SECRETARIO GENERAL



CE-006 - 0000000100 – 2022

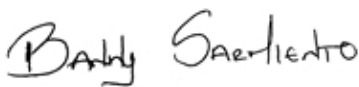
CERTIFICA

Que la(s) persona(s) relacionada(s) a continuación está(n) o ha(n) estado afiliada(s) a

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 79381601
NOMBRES Y APELLIDOS	Pinzon Ortiz, Juan Eugenio
TIPO DE AFILIADO	Titular
TIPO DE TRABAJADOR	Independiente
FECHA DE AFILIACIÓN AL REGIMEN	01/09/2021
ESTADO DE AFILIACIÓN	Vigente
ESTADO DE SERVICIO	Habilitado
REGIMEN	Contributivo

La presente se expide a nombre de Pinzon Ortiz, Juan Eugenio, a los 27 días del mes de enero del año 2022.

NOTA: Esta certificación no constituye aprobación de traslado, ni es documento válido para solicitar servicios médicos.



Banny Yeritza Sarmiento Vanegas
Coordinador Gestión de la Afiliación

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **JUAN EUGENIO PINZON ORTIZ** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **79381601**, se encuentra afiliado/a desde **01/03/2012** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 27 de enero de 2022.



Rosa Mercedes Niño Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

VIGILADO
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA

	FORMATO DE AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES		
Versión: 01	Fecha:	Página: 1 de 1	Código: RE-A-GT-14

Dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, "Por el cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales" y de conformidad con lo señalado en el Decreto 1377 de 2013, con la firma de este documento manifiesto que he sido informado por La Escuela Superior de Administración Pública - La ESAP de lo siguiente:

1. La ESAP actuará como Responsable del Tratamiento de datos personales de los cuales soy titular y que, conjunta o separadamente podrá recolectar, usar y tratar mis datos personales conforme la Política de Tratamiento de Datos Personales la ESAP disponible en SGC en página web de la entidad.
2. Que me ha sido informada la (s) finalidad (es) de la recolección de los datos personales, la cual consiste en: Vinculación contractual por Prestación de Servicios.
3. Es de carácter facultativo o voluntario responder preguntas que versen sobre Datos Sensibles o sobre menores de edad.
4. Mis derechos como titular de los datos son los previstos en la Constitución y la ley, especialmente el derecho a conocer, actualizar, rectificar y suprimir mi información personal, así como el derecho a revocar el consentimiento otorgado para el tratamiento de datos personales.
5. Los derechos pueden ser ejercidos a través de los canales dispuestos por el ESAP y observando la Política de Tratamiento de Datos Personales del ESAP.
6. Mediante la página web de la entidad (www.esap.edu.co), podré radicar cualquier tipo de requerimiento relacionado con el tratamiento de mis datos personales.
7. La ESAP garantizará la confidencialidad, libertad, seguridad, veracidad, transparencia, acceso y circulación restringida de mis datos y se reservará el derecho de modificar su Política de Tratamiento de Datos Personales en cualquier momento. Cualquier cambio será informado y publicado oportunamente en la página web.
8. Teniendo en cuenta lo anterior, autorizo de manera voluntaria, previa, explícita, informada e inequívoca a la ESAP para tratar mis datos personales y tomar mi huella y fotografía de acuerdo con su Política de Tratamiento de Datos Personales para los fines relacionados con su objeto y en especial para fines legales, contractuales, misionales descritos en la Política de Tratamiento de Datos Personales la ESAP.
9. La información obtenida para el Tratamiento de mis datos personales la he suministrado de forma voluntaria y es verídica.

Se firma en la ciudad de Villavicencio, a los 26 días del mes de **ENERO** del año **2022**.

Firma: 
Nombre: JUAN EUGENIO PINZON ORTIZ
Identificación: 79.381.601



LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA – ESAP

HACE CONSTAR

Que **JUAN EUGENIO PINZÓN ORTÍZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.381.601 de Bogotá D.C, prestó servicios profesionales mediante el contrato N° 046 de 2019.

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO	CONTRATO N° 046 DE 2019
OBJETO	Desarrollar 80 horas de capacitación en las temáticas del Núcleo 1: Estado y Poder, Núcleo 2: Problemática Pública, dirigido a la población del producto N° 2 Servicio de Educación Informa, para la construcción de paz.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Desarrollar 80 horas de capacitación en las temáticas del núcleo 1: Estado y Poder y del Núcleo 2: Problemática Pública, dirigido a la población del producto N° 2 Servicio de Educación Informal, para la construcción de paz.
	2. Realizar las actividades que correspondan para la planificación, diseño y desarrollo conceptual de la temática a ser impartida en el aplicativo para el seguimiento registro de eventos de capacitación.
	3. Remitir al coordinador o supervisor, con mínimo ocho (08) días de antelación a cada una de las actividades acordadas, la presentación (apoyo didáctico o audiovisual) y enlaces de internet utilizadas y demás recursos a utilizar para el desarrollo de la temática estos elementos estarán para consultar los participantes de los eventos o programas documentos que se podrán a disposición en el aplicativo para el seguimiento y registro de eventos de capacitación y en la página web de la Esap, la cual deberá ser presentada en la planilla institucional de la Esap.
	4. Desarrollar las horas contratadas en el lugar y la fecha que le indique el supervisor del contrato y/o líder del proceso de capacitación.
	5. Diligenciar en el aplicativo el informe correspondiente a cada una de las sesiones desarrolladas.
	6. Legalizar en el área correspondiente y en los términos establecidos por la Esap, las comisiones de servicios que sean realizadas para el cumplimiento del objeto contractual en ciudades fuera del lugar de ejecución del contrato.





	7. En caso de que el evento no cuente con la inscripción en el aplicativo, deberá entregar como parte del informe la asistencia sistematizada de los participantes al evento.
	8. Asistir a las reuniones de seguimiento académico y administrativo programadas por la Subdirección de Proyección Institucional Departamento de Capacitación y aquellas que se convoque en desarrollo las obligaciones derivadas del objeto contractual.
	9. Suministrar la información que le sea requerida para la actualización de los descriptores de los módulos del área de su competencia por la líder del proceso y/o supervisor, proponer actualizaciones o mejoras pedagógicas que identifique sobre los contenidos de los temas a cargo.
	10. Realizar los desplazamientos que se requieran para el desarrollo de sus obligaciones acorde con la solicitud del supervisor, cuando se requiera desplazamiento aéreo presentarse oportunamente en el sitio y hora establecido por la aerolínea, para lo cual, la ESAP realizará de forma previa el trámite presupuestal y administrativo correspondiente.
	11. Dar cumplimiento a lo establecido en el manual de calidad de la Esap y en el Manual del Proceso de Capacitación de la ESAP MP-M-CP-01 y en el Sistema de Gestión de Calidad.
FECHA DE INICIO	Catorce (14) de marzo de 2019
FECHA DE TERMINACIÓN	Treinta y uno (31) de mayo de 2019
VALOR	SIETE MILLONES DOCIENTOS MIL PESOS (\$7.200.000).

Los datos contenidos en la presente constancia se sustentan en la información certificada por el supervisor del contrato, según los documentos que reposan en el archivo de gestión documental de la Escuela Superior de Administrador Público de la ESAP.

La presente constancia se expide en Villavicencio, a los veintiocho (28) días del mes de enero de 2022, a solicitud del interesado.

JOSÉ ANTONIO LÓPEZ GUTIÉRREZ
Director Territorial Meta

Elaboró: María Alejandra Salinas Amarillo / Auxiliar Administrativo

DT-11-260.087

Territorial Meta - Villavicencio – Carrera 31 A N° 34 A-23
Teléfonos: 6733008, 6732177, 6734105 Ext. 7
Correo Electrónico: ventanillaunica@esap.edu.co
www.esap.edu.co





LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA – ESAP

HACE CONSTAR

Que **JUAN EUGENIO PINZÓN ORTÍZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.381.601 de Bogotá D.C, prestó servicios profesionales mediante el contrato N° 091 de 2019.

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO	CONTRATO N° 091 DE 2019
OBJETO	Desarrollar 120 horas de capacitación en los temas del núcleo: Problemática Pública, dirigidas a la población objeto del producto No 2. Servicio de educación informal para la construcción de paz.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	<ol style="list-style-type: none">1. Desarrollar 120 horas de capacitación en los temas del núcleo: Problemática Pública, dirigidas a la población objeto del producto No 2. Servicio de educación informal para la construcción de paz.2. Realizar las actividades que correspondan para la planificación, diseño y desarrollo conceptual de la temática a ser impartida, en el aplicativo para el seguimiento de registro de eventos de capacitación.3. Remitir al coordinador o supervisor, con mínimo ocho (08) días de antelación a cada una de las actividades acordadas, la presentación (apoyo didáctico o audiovisual) y enlaces de internet utilizados y demás recursos a utilizar para el desarrollo de la temática. Estos elementos estarán para consultar los participantes de los eventos o programas, documentos que se pondrán a disposición en el aplicativo para el seguimiento y registro de eventos de capacitación y en la página web de la Esap, la cual deberá ser presentada en la planilla institucional de la Esap.4. Desarrollar las obras contratadas en el lugar y la fecha que le indique el supervisor del contrato y/o líder del proceso de capacitación.5. Diligenciar en el aplicativo el informe correspondiente a cada una de las sesiones desarrolladas.6. Legalizar en el área correspondiente y en los términos establecidos por la Esap, las comisiones de servicio que sean realizadas para el cumplimiento del objeto contractual en ciudades fuera de lugar de ejecución del contrato.





El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia

	7. En caso de que el evento no cuente con la inscripción en el aplicativo, deberá entregar como parte del informe la asistencia sistematizada de los participantes al evento.
	8. Asistir a las reuniones de seguimiento académico y administrativo programadas por la Subdirección de Proyección Institucional - Departamento de Capacitación y a aquellas que se convoque en desarrollo de las obligaciones derivadas del objeto contractual.
	9. Suministrar la información que le sea requerida para la actualización de los descriptores de los módulos del área de su Competencia por la líder del proceso y/o supervisor, proponer actualizaciones o mejoras pedagógicas que identifique sobre los contenidos de los temas a cargo.
	10. Realizar los desplazamientos que se requieren para el desarrollo de sus obligaciones acorde con la solicitud del supervisor, cuando se requiera desplazamiento aéreo presentarse oportunamente en el sitio y hora establecido por la aerolínea, para lo cual, la Esap realizará de forma previa el trámite presupuestal y administrativo correspondiente.
	11. Dar cumplimiento a lo establecido en el Manual de Calidad de la Esap y en el Manual del Proceso de Capacitación de la Esap MP-M-CP-01 y en el Sistema de Gestión de Calidad.
FECHA DE INICIO	Dieciocho (18) de junio de 2019
FECHA DE TERMINACIÓN	Seis (06) de diciembre de 2019
VALOR	DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$10.800.000).

Los datos contenidos en la presente constancia se sustentan en la información certificada por el supervisor del contrato, según los documentos que reposan en el archivo de gestión documental de la Escuela Superior de Administrador Público de la ESAP.

La presente constancia se expide en Villavicencio, a los veintiocho (28) días del mes de enero de 2022, a solicitud del interesado.

Vigilada MinEducación

JOSÉ ANTONIO LÓPEZ GUTIÉRREZ
Director Territorial Meta

Elaboró: María Alejandra Salinas Amarillo / Auxiliar Administrativo

Territorial Meta - Villavicencio – Carrera 31 A N° 34 A-23
Teléfonos: 6733008, 6732177, 6734105 Ext. 7
Correo Electrónico: ventanillaunica@esap.edu.co
www.esap.edu.co



Escuela Superior de
Administración Pública